INFORME DE EVALUACION N° 07/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022
"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA ADMINISTRATIVA EN PROCESOS DE CONTRATACIONES" – ID Nº 412.627

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **Lic. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST, el **Lic. SERGIO SUAREZ GUANES**, miembro del Comité Evaluador Permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.---

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:----------

ANTECEDENTES

NOMBRE DEL LLAMADO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORÍA ADMINISTRATIVA EN PROCESOS DE CONTRATACIONES.-
N° DE PAC	412.627.-
PLURIANUALIDAD	NO.-
MODALIDAD	CO - Concurso de Ofertas.-
EXPEDIENTE N°	305373 debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	Por Total.-
MONTO DE PAC	GS 200.000.000.-
MÉTODO DE SELECCIÓN	Selección a presupuesto fijo.-
RESOLUCION:	MAG N° 587 de fecha 25/04/2022 que aprueba el PBC.-

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ	2036107-6	611950/0981511716	gsolalinde@gmail.com
JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA	1744334-2	425122/981448548	zarateleiva@hotmail.com
LUIS ARMANDO JUNIOR GODOY DURIA	1056526-4	493733	luisgodoyduria@gmail.com
OTIS SOCIEDAD ANÓNIMA	80094186-1	490075/0983490075	admi.mvconstructora@gmail.com
TANSUL CONSULTORES	80114008-0	0/0981401823	tansulconsultores@gmail.com

APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 03/22 de fecha 16 de mayo del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las siguientes firmas:----------

RUC	EMPRESAS	CORREO
80115278-0	ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.	elececonsultora@gmail.com
80094186-1	OTIS S.A.	presidenciaotis.sa@gmail.com

No se realizaron observaciones en el acto de apertura.----------

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación de los requerimientos de las especificaciones técnicas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también en el Artículo 60 al 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Acto seguido se procede a la verificación preliminar de los documentos para las condiciones de elegibilidad, conforme al siguiente detalle:----------

a) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de Elegibilidad

Documentaciones Sustanciales	OTIS S.A.	ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
Formulario de Oferta Técnica	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Formulario de Oferta Económica	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Presenta una DDJJ de mantenimiento de oferta **No Cumple**	Presenta Póliza de Regional Seguros SA N° 1508001913 con capital asegurado de 10.000.000 Gs. correspondiente al 5% del valor de la oferta. La garantía está vigente desde el 16/5/22 al 03/9/22, - Cumple

b) Documentación que acredite la capacidad legal

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**OTIS S.A.**	**ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple

c) Formularios

	OTIS S.A.	ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
Formulario 3: Declaración Jurada de Inhabilidad de Contratación	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
Formulario 4: Declaración Jurada del Empleo de Menores	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple
Formulario 5: Curriculum Vitae	**No presenta**	Presenta/ Cumple
Formulario 6: Declaración de Miembros	Presenta/ Cumple	Presenta/ Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes ***ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A. y OTIS S.A.***, han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

Conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 61 del Decreto reglamentario N° 2992/2019, se procede a la Evaluación de la oferta y se verifica que la oferta presentada por: **ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A**, realizó el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose que CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, y más adelante detallados.----------

Sin embargo, se verifica que el oferente **OTIS S.A**. no ha realizado la instrumentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------

<u>El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 indica en su art. 54:</u>

Artículo 54. Garantía de mantenimiento de oferta

a) De conformidad con lo establecido en la Ley, el oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de bases y condiciones. La presente disposición es aplicable a los procedimientos de contratación de consultoría.----------

b) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:----------

1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3. En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada.----------

El presente proceso de contratación es un concurso de ofertas, por tanto, la garantía de mantenimiento de ofertas debió ser una póliza o una garantía bancaria, tal y como estaba previsto en el Sistema de Información de Compras Públicas:----------

Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas
Método de Selección:	Selección a presupuesto fijo
Tipo de Garantía:	Póliza o Garantía Bancaria

No obstante, se constata que el oferente **OTIS S.A.** presenta una Declaración jurada de mantenimiento de oferta:----------

ID No. 412 627

A: Ministerio de Agricultura y G. [nombre completo de la Convocante]

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre del representante la entidad bancaria] OTIS S.A de ___ [nombre de la entidad bancaria] ___ con domicilio legal en Mariscal Lopez - Asunción [en lo sucesivo denominado "el Garante"], hemos contraído una obligación con el M.A.G [en lo sucesivo denominado "la Convocante"] por la suma de diez millones ___ que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: [nombre del oferente] para la licitación del ID 412627 [indicar la descripción del llamado], en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

El Artículo 61 del Decreto N° 2992/2019 establece: *Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:*----------

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

Por ende, se concluye que la oferta del oferente **OTIS S.A**. no se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, pues no ha realizado la instrumentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por tanto el comité concluye que corresponde la DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por **OTIS S.A.** y el RECHAZO de la propuesta, en atención a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 60: *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.*----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, el Comité de Evaluación verifica si los representantes legales y demás sujetos individualizados de los oferentes no registran datos como funcionarios del Estado.----------

Se ha procedido a verificar, conforme a los datos declarados en el formulario 6, así como en los documentos societarios, y no se han encontrado datos ni registros vigentes que nos indiquen que los mismos se hallen dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado. Si bien se observan vínculos con respecto a los accionistas de las dos empresas, con instituciones públicas, estas datan de años anteriores.----------

También se han verificado los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y se confirma que ninguna de las oferentes registra sanciones que hayan sido impuestas conforme al Art. 72 de la Ley N° 2051/03.----------

Por tanto, se concluye que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el art. 40 Inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

OFERENTE	*NOMBRE Y APELLIDO*	*C.I.*	*FUNCIONARIO PÚBLICO*
ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.	Lilian Patricia Cañete Marecos	1.632.156	No.-
	Cynthia Carolina Leite Barrientos	2.818.554	No.-
OTIS S.A.	Mario Francisco Villamayor Ledezma	4.877.476	No.-
	Jorge Antonio Villamayor Ledezma	5.308.294	No.-

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

El oferente **ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.**, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1691468***, en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (1) uno, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*----------

El oferente **OTIS S.A.**, presenta ***Constancia de SIPE Nº 1692048***, en la que se encuentra el *Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, con una Cantidad de Empleados de (38) treinta y ocho, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.*----------

Los oferentes mencionados más arriba cumplen con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por consiguiente, se prosigue con la evaluación del presente llamado.----------

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y atendiendo que el presente llamado es por el total se procede a evaluar las ofertas presentadas por las firmas **ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A. y OTIS S.A.**, el cual se halla determinado en el **ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, que forma parte del presente dictamen.----------

No se observan errores aritméticos en la planilla de precio y se ha adecuado al monto consignado, considerando que se trata de la evaluación por presupuesto fijo, según lo establecido por la Convocante. No se ha aplicado lo dispuesto en la Resolución N° 1890/20, considerando que no se han ofertado montos por encima ni por debajo de los porcentajes indicados por la citada resolución.----------

El monto ofertado, se encuentra por tanto conforme se ha consignado en el PAC y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de modo a tener en cuenta el monto presupuestado para esta contratación.----------

Propuesta Económica:

Ambas empresas presentan la planilla de precios conforme al formulario de Oferta Económica, confirmando que se comprometen a realizar los servicios por el monto determinado por la convocante. Pero, considerando la falta sustancial de la que adolece la oferta de **OTIS S.A.**, la misma ya no es considerada para esta etapa de evaluación.----------

Se corrobora que **ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A**. cotiza según los montos que se detallan en el cuadro comparativo de ofertas que forma parte de la presente evaluación.---------

Propuesta Técnica:

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se selecciona a la oferta de ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.----------

De conformidad a lo requerido indicado en el Decreto N° 2992/19, en su Artículo 59. Aclaración de ofertas que indica *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…"*, se realizaron solicitudes de aclaración a ambos participantes.----------

Prosiguiendo con la evaluación, se verifican los documentos legales requeridos para la presentación de la oferta:----------

Documentos requeridos para la presentación de la Oferta.

Documentos	**ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría	Cumple

Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros"	Cumple
Declaración Jurada de la Niñez y la Adolescencia	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y 20	Cumple

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir el oferente evaluado, demuestran cumplir con las exigencias conforme a las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en el PBC.----------

Considerando la descalificación del oferente **OTIS S.A.**, y que solo existe una oferta susceptible de ser adjudicada, este Comité considera que no existen fundamentos para requerir el certificado de origen nacional, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia nacional. Igualmente, en lo que respecta al margen de preferencia local, este no es aplicable considerando que el domicilio de ésta convocante no se encuentra dentro de un departamento sino de la Capital.----------

Los miembros del comité pasan a calificar a los profesionales propuestos por la empresa que ha presentado los documentos necesarios para ponderar el perfil académico y experiencia de los profesionales propuestos, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se resume en el siguiente cuadro:----------

PERFIL DEL CONSULTOR ADMINISTRATIVO (Puntaje Máximo 50 Puntos)

Perfil Académico (Máximo 20 Puntos)

Especificación del Perfil del Consultor Requerido	**Puntaje Máximo**	**Puntaje Logrado ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.**
Título de grado en Administración o Contabilidad, Economía o Ing. Comercial o afines. -5 años de experiencia: se otorgarán 2 (dos) puntos. -8 o más años de experiencia: se otorgarán 5 (cinco) puntos. Acreditada con la copia del título profesional. La antigüedad será computada a partir de la fecha que indica en el título profesional.	5 Puntos	5
Demostrar formación en áreas de especialización en Administración de Empresas o Contabilidad o Didáctica Universitaria. Se acreditará con copia simple de constancias, títulos o certificados	5 Puntos	5
Por cada curso de capacitación o diplomado en materia de contrataciones públicas o presupuesto, se otorgará 2,5 (dos punto cinco puntos), hasta un máximo de 7,5 (siete punto cinco) puntos. No se considerarán cursos que no guarden relación con las áreas solicitadas. Se acreditará con la copia simple de certificados de participación.	7,5 Puntos	7,5
Se otorgará 2,5 (dos punto cinco) puntos por contar con Curso de Capacitación en Gestión de Calidad o Sistema de Gestión Ambiental con perfil de auditor interno. Acreditado con la constancia y/o certificado de participación.	2,5 Puntos	2,5
TOTAL	**20 Puntos**	**20**

Experiencia (Máximo 30 Puntos)

Especificación de la experiencia del Consultor Requerido	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
Experiencia laboral comprobable como Jefe/ Encargado/Responsable en áreas de contabilidad o presupuesto o administración o rendición de cuentas o contrataciones públicas, en Entidades Públicas o Privadas, se otorgarán 2 (dos) puntos por cada experiencia comprobada con resolución de designación o documento similar, hasta un máximo de 10 (diez) puntos.	10 Puntos	10
Se otorgará 2 (dos) puntos por cada contrato de consultoría o asesoría externa específicamente en materia de contrataciones a Entidades Públicas o Privadas, hasta un máximo de 10 (diez) puntos, ejecutados dentro de los últimos 5 (cinco) años (2017 al 2021). No se considerarán contratos donde el objeto principal sea una actividad distinta a la requerida.	10 Puntos	10
Se otorgará 5 (cinco) puntos por cada servicio de capacitación en calidad de disertante específicamente en materia de contrataciones a Entidades Públicas o privadas, hasta un máximo de 10 (diez) puntos. No se considerarán capacitaciones que no sean relativas a las contrataciones públicas. Para acreditar la experiencia se puede presentar copia simple de contratos, certificados o constancias de prestación de servicios.	10 Puntos	10
TOTAL	**30 Puntos**	**30**

PERFIL DEL CONSULTOR JURIDICO (Puntaje Máximo 50 Puntos)

Perfil Académico (Máximo 20 Puntos)

Especificación del Perfil del Consultor Requerido	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
Título de grado de Abogado/a, con 5 años de experiencia se otorgarán 2 (dos) puntos, con 8 o más años de experiencia se otorgarán 5 (cinco) puntos. Acreditada con la copia del título profesional. La antigüedad será computada a partir de la fecha que indica en el título profesional.	5 Puntos	5
Contar con Especialización o Maestría culminada o en curso, en el área de compras públicas o derecho administrativo. Se acreditará con copia simple de constancias, títulos o certificados.	5 Puntos	5
Por cada curso de capacitación de al menos 100 horas de duración en contrataciones públicas, gestión o gerenciamiento del sector público, presupuesto público, políticas públicas, elaboración de proyectos, derecho administrativo. Se otorgará 2,5 (dos punto cinco puntos), hasta un máximo de 7,5 (siete punto cinco) puntos. No se considerarán cursos que no guarden relación con las áreas solicitadas. Se acreditará con la copia simple de certificados de participación.	7,5 Puntos	7,5
Se otorgará 2,5 (dos punto cinco) puntos por contar con Curso de Capacitación en Gestión de Calidad o Sistema de Gestión Ambiental con perfil de auditor interno. Acreditado con la constancia y/o certificado de participación.	2,5 Puntos	2,5
TOTAL	**20 Puntos**	**20**

Experiencia (Máximo 30 Puntos)

Especificación de la experiencia del Consultor Requerido	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
Experiencia laboral comprobable en cargos de conducción (jefatura, coordinación, dirección) o asesoramiento legal en materia de contrataciones públicas, en instituciones públicas o privadas, se otorgarán 2 (dos) puntos por cada experiencia comprobada con resolución de designación, constancia de trabajo o similar, hasta un máximo de 10 (diez) puntos.	10 Puntos	10
Se otorgará 5 (cinco) puntos por cada servicio de consultoría o asesoría a sobre actividades relacionadas a contrataciones Públicas, que fueran prestadas a Entidades Públicas o empresas Privadas, hasta un máximo de 10 (diez) puntos. ejecutados dentro de los últimos 5 (cinco) años (2017 al 2021). No se considerarán experiencias donde el objeto principal sea una actividad distinta a la requerida. Para acreditar la experiencia se puede presentar copia simple de contratos, certificados o constancias de prestación de servicios.	10 Puntos	10
Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada servicio de capacitación en calidad de disertante específicamente en materia de contrataciones públicas o derecho administrativo a Entidades Públicas o privadas, hasta un máximo de 10 (diez) puntos. No se considerarán capacitaciones que no sean relativas a las contrataciones públicas. Para acreditar la experiencia se puede presentar copia simple de contratos, certificados o constancias de prestación de servicios.	10 Puntos	10
TOTAL	**30 Puntos**	**30**

RESUMEN DE LAS PONDERACIONES DEL FACTOR TÉCNICO

Ítems	Puntaje Máximo	Puntos logrados - ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.
Formación Académica de los Consultores	40 Puntos	40
Experiencia Específica de los Consultores	60 Puntos	60
Total Puntos	**100 Puntos**	**100**

El Pliego de Bases y Condiciones ha determinado que el puntaje mínimo que debe alcanzar cada consultor será del 80% del puntaje asignado a cada perfil. El profesional administrativo ha alcanzado una ponderación del 100% y el profesional jurídico una ponderación del 100%, con lo cual ambos demuestran contar con el mínimo requerido por el perfil.----------

Adicionalmente, en conjunto ambos perfiles deben lograr OCHENTA (80) PUNTOS como mínimo, y el puntaje global obtenido es de 100 puntos. Así, se observa que la oferta técnica de la firma **ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.** supera el puntaje mínimo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.**, cumple con la Experiencia, Capacidad Legal y la Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA"**; y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 213/2022.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del **"ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **ELECÉ CONSULTORA PARAGUAYA S.A.,** por un **Monto Total** de **GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000.-) IVA incluido**. ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 horas del día 20 de mayo del corriente año, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa – MAG

Lic. ALEJANDRO RUIZ
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST – MAG

Lic. SERGIO SUAREZ GUANES
Miembro Permanente del C.E.O. – MAG